

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN, A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS/AS DE GESTIÓN DE I+D

Primero. Objeto

El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de nueve ayudas dirigidas a los grupos de investigación de la Universidad Carlos III de Madrid (en adelante, UC3M) para la contratación de técnicos de gestión de I+D con el fin de dar apoyo a los grupos durante todo el ciclo de vida de los proyectos de investigación nacionales e internacionales (incluyendo la preparación de la propuesta, la gestión del proyecto y la justificación del mismo).

Segundo. Beneficiarios de las ayudas

2.1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se establecen al amparo de la presente resolución los grupos de investigación reconocidos por la UC3M según la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 4 de marzo de 2005. A efectos de esta convocatoria se considerarán integrantes de los grupos aquellos que figuren como tales en el Catálogo Oficial de Grupos de Investigación en el momento de publicación de esta convocatoria.

2.2. Se admite que dos grupos de investigación presenten una única solicitud, con el fin de que, si resultan beneficiarios de una de las ayudas, la persona que se contrate como técnico de gestión de I+D trabaje de forma coordinada con ambos grupos.

Tercero. Conceptos susceptibles de ayuda

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a la financiación del coste de contratación de los técnicos de gestión de I+D, entendiéndose por tal la suma de la retribución bruta más la cuota empresarial de la Seguridad Social.

Cuarto. Duración y cuantía de las ayudas

4.1. Las ayudas objeto de la presente convocatoria tendrán una duración de un año, que se podrá prorrogar por un año más.

4.2. La retribución de los técnicos de gestión de I+D, que se deberá indicar en el correspondiente contrato, será de 1.192 euros brutos mensuales (12 pagas) con una jornada de 22,5 horas semanales.

4.3. Las ayudas podrán financiar total o parcialmente el coste del contrato y serán compatibles con otras aportaciones que para el mismo fin pueda captar el grupo de investigación, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad concedente.

Quinto. Formalización y plazo de presentación de las solicitudes

5.1. Las solicitudes se grabarán en la aplicación informática disponible al efecto en el Portal del Investigador, donde se aportará la documentación que se detalla en el punto 5.2, siendo obligatoria la utilización del modelo disponible para la presentación de la solicitud, que podrá descargarse directamente en la aplicación.

A continuación, las personas solicitantes tendrán que registrar la solicitud en el Registro General de la Universidad, de forma telemática a través del Registro Electrónico, mediante la presentación en el mismo de una instancia general que se enviará al Servicio de Investigación y a la que se adjuntará el

PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2022 - CONVOCATORIA DE AYUDAS A GRUPOS PARA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS/AS DE GESTIÓN DE I+D

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-11-2021 14:16:58



justificante final generado por la aplicación, que deberá entregarse firmado por la persona responsable del grupo solicitante.

Cuando dos grupos de investigación presenten conjuntamente la solicitud, el justificante deberá presentarse con la firma de ambos responsables.

No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no hayan sido formalizadas por registro dentro del plazo indicado en el punto 5.3.

5.2. En las solicitudes se aportará la información que se detalla a continuación:

- 1) Plan de trabajo con la asignación de tareas que deberá llevar a cabo el técnico de investigación. Este plan de trabajo se utilizará posteriormente para la revisión del informe científico-técnico referido a las actividades realizadas por el técnico de gestión que se presentará anualmente.
- 2) Aquella información adicional que, a juicio del grupo o grupos solicitantes, pueda contribuir a la mejor evaluación de la solicitud en lo relativo al criterio 4 de situaciones singulares detalladas en el apartado 7.1.

5.3. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el 8 hasta el 22 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

Sexto. Instrucción del procedimiento

6.1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrector de Política Científica de la UC3M que realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

6.2. Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación relacionada en el apartado anterior, se requerirá al grupo o grupos solicitantes para que, en el plazo máximo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se les tendrá por desistido en su petición.

Asimismo, se notificará la exclusión de su solicitud a los grupos solicitantes que no reúnan los requisitos exigidos para participar en la convocatoria, con indicación de la causa que motive la misma, para que, en el plazo de diez días, presenten las alegaciones o aporten los documentos que estimen oportunos.

Séptimo. Evaluación de las solicitudes

7.1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Evaluación, con arreglo a los siguientes criterios:

- 1) Financiación captada en proyectos competitivos de investigación y en contratos de investigación suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU en los tres años anteriores a la fecha fin del plazo de solicitudes indicado en el punto 5.3 (60 puntos)
- 2) Calidad científica del grupo: Media de sexenios relativos de los integrantes del grupo con capacidad de tener sexenios. Premios de investigación recibidos en los dos años anteriores a la fecha fin del plazo de solicitudes indicado en el punto 5.3 (10 puntos)
- 3) Plan de trabajo para el técnico de apoyo a la investigación (10 puntos)
- 4) Situaciones Singulares (20 puntos).
Se tendrán en cuenta preferentemente estas dos situaciones:
 - Coordinación de proyecto internacional competitivo vivo o financiado pendiente de inicio y con cinco o más socios
 - Pertenencia en la actualidad a un centro de excelencia María de Maeztu o Severo Ochoa
 Además, se revisarán otras situaciones singulares cuya consideración quedará a criterio de los evaluadores, por ejemplo, contar con investigadores Ramón y Cajal, Juan de la Cierva o Atracción de talento en el grupo de investigación.

PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2022 - CONVOCATORIA DE AYUDAS A GRUPOS PARA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS/AS DE GESTIÓN DE I+D

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-11-2021 14:16:58



Nota: Los proyectos del Consejo Europeo de Investigación (ERC en sus siglas en inglés) no serán considerados para la evaluación del grupo, ya que cuentan con financiación propia para la contratación de un gestor de proyecto.

7.2. Los miembros de la referida Comisión, que llevará a cabo la evaluación de las propuestas, serán designados por el Vicerrector de Política Científica entre catedráticos y profesores titulares de universidad, procurando mantener siempre una representación equilibrada entre mujeres y hombres.

7.3. Las decisiones de carácter científico que se adopten en el proceso de evaluación serán inapelables.

Octavo. Selección de las solicitudes

La selección de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión de Evaluación, que hará una relación de propuestas ordenadas de mayor a menor puntuación. A continuación, el Vicerrector de Política Científica presentará los resultados a la Comisión de Investigación de la UC3M, que formulará la correspondiente propuesta de resolución.

Noveno. Resolución y notificación

9.1. La presente convocatoria finalizará mediante resolución del Rector, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Investigación.

9.2. Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los grupos solicitantes de las propuestas seleccionadas, con expresión de las posibles condiciones técnicas y económicas de observancia obligatoria que se pudieran establecer. Asimismo, se notificará a los solicitantes las propuestas desestimadas.

9.3. La resolución de concesión de las ayudas se publicará en la página del Programa Propio de Investigación en la web de la UC3M.

Décimo. Contratación e incorporación de los técnicos de gestión de I+D

10.1. La selección de los técnicos de gestión de I+D se realizará, en régimen de concurrencia competitiva, por una Comisión de Selección de Personal y conforme a los criterios que se determinarán en la correspondiente convocatoria pública.

10.2. Una vez finalizado el proceso al que se hace referencia en el apartado anterior, los grupos de investigación fijarán la fecha de incorporación del técnico de gestión de I+D seleccionado por la Comisión de Selección, debiéndose producir dentro de los seis meses siguientes a la resolución de la convocatoria. En su defecto, si pasado este plazo no se hubiera fijado la incorporación del técnico de gestión, se le revocará la ayuda al grupo de investigación. La formalización de los correspondientes contratos se llevará a cabo en el Servicio de RRHH de la UC3M a propuesta del Servicio de Investigación.

10.3. En aplicación de los principios de economía y eficacia administrativa, si alguno de los candidatos rechazara finalmente el puesto de trabajo, en dichos casos, se podrá contratar al siguiente candidato/a disponible de los que figuran en la lista definitiva aprobada por la Comisión de Selección, siguiendo fielmente su orden de prelación, siempre y cuando este candidato hubiera superado todos los requisitos mínimos de puntuación y méritos establecidos.

Undécimo. Pago de las ayudas

11.1. El pago de la ayuda se librará con carácter previo a la justificación, con cargo al Presupuesto de la UC3M para 2022.

PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2022 - CONVOCATORIA DE AYUDAS A GRUPOS PARA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS/AS DE GESTIÓN DE I+D

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-11-2021 14:16:58



La renovación de la ayuda al contrato estará condicionada a la presentación y valoración positiva del informe de seguimiento científico-técnico al que se refiere el apartado siguiente y a las disponibilidades presupuestarias.

11.2. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación de las mismas requerirá la autorización del Vicerrector de Política Científica.

11.3. Además de lo especificado en el presente apartado y en el resto de la normativa sobre ayudas y subvenciones públicas, el empleo de la ayuda concedida se justificará mediante las normas que, sobre su seguimiento científico-técnico, se establecen en el apartado siguiente.

Duodécimo. Seguimiento y justificación de las ayudas

Los grupos de investigación beneficiarios deberán elaborar un informe científico-técnico anual referido a las actividades realizadas por el técnico de gestión, según el modelo que se facilitará en el Servicio de Investigación. Este informe deberá remitirse al Servicio de Investigación dos meses antes de que se cumpla la anualidad correspondiente, iniciándose el cómputo del plazo desde la fecha de incorporación del técnico de gestión a la Universidad.

La no presentación de estos informes en plazo supondrá la imposibilidad de presentarse a sucesivas convocatorias de estas mismas ayudas.

Decimotercero. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente resolución, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Única

En este documento se utiliza el masculino gramatical como genérico, según los usos lingüísticos, para referirse a personas de ambos sexos.

DISPOSICIÓN FINAL

Única

Se faculta al Vicerrector de Política Científica para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

En Getafe, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR

Fdo.: Juan Romo Urroz

PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2022 - CONVOCATORIA DE AYUDAS A GRUPOS PARA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS/AS DE GESTIÓN DE I+D

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-11-2021 14:16:58

